

Sexto.—No podrá declararse, publicarse ni publicitarse una promoción de nueva construcción como de viviendas con posibilidad de recibir ayudas de precio tasado, si no se encuentra previamente registrada como tal en el «Registro de Viviendas de nueva construcción susceptibles de recibir ayudas de Precio Tasado» de la provincia correspondiente.

En el caso de estar registradas, deberá de citarse el número de registro y la fecha de la resolución de inscripción y no se podrá expresar que son «Viviendas de Precio Tasado» o «VPT» sino «Viviendas susceptibles de ayudas de Precio Tasado, siempre que se cumplan las condiciones previstas y existan disponibilidades presupuestarias».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las viviendas con licencia concedida antes del 1 de enero de 1996, son susceptibles de recibir ayudas de precio tasado sin necesidad de inscripción previa.

Segunda.—Las viviendas de nueva construcción que soliciten su inscripción en el registro y que tengan su terminación posterior al 31 de diciembre de 1999, se inscribirán con carácter meramente informativo y condicionado a los futuros planes de vivienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón para que dicte las instrucciones oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien tendrá efectos desde el 1 de enero de 1996.

Zaragoza, a 13 de mayo de 1996.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOSE VICENTE LACASA AZLOR**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

854

ORDEN de 8 de mayo de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se crea la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud.

Tal y como se estableció en la Carta de Otawa, la promoción de la salud incluye como principios fundamentales la construcción de políticas saludables, la creación de ambientes favorables para la salud, el refuerzo de la acción comunitaria, el desarrollo de habilidades personales y la reorientación de los servicios asistenciales, reconociendo así mismo la educación para la salud como uno de los instrumentos básicos para desarrollar dichos principios.

La definición y desarrollo de los principios de promoción de la salud reconoce las aportaciones que en el campo de la salud pueden hacer numerosos profesionales, no sólo los sanitarios, desde distintas áreas (psicología, educación, sociología, economía, antropología, urbanismo) y supone, por un lado la ampliación de los lugares desde donde se pueden generar acciones para elevar el nivel de salud de una población, y por otro lado, supone la necesidad profesional de recibir la formación y la información que permite abordar dichas aportaciones de una manera más eficaz.

Por otra parte, la realización en la Comunidad Autónoma del Programa Experimental (1986-1990) y posteriormente del Plan de Apoyo a programas de educación para la salud (desde 1990) ha permitido la experimentación en distintos ámbitos y elaboración de un modelo de educación para la salud adaptado a nuestra

realidad y basado en la coordinación entre distintas instituciones con responsabilidad en el campo de la educación para la salud (INSALUD, Ministerio de Educación y Ciencia, Diputación General de Aragón). Así mismo se ha propiciado la creación de equipos de trabajo multidisciplinares con formación y experiencia en metodología de educación para la salud.

Por todo ello, en este momento es necesario la existencia de una Red de proyectos que sirva de instrumento para iniciar procesos que faciliten la extensión de la promoción y educación para la salud en distintos ámbitos (educativo, sanitario, social), consoliden los equipos de trabajo ya constituidos y estimulen la puesta en marcha de nuevas experiencias. Con este fin y a propuesta del Director General de Salud Pública he tenido a bien disponer:

Primero:

Se crea la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud como instrumento integrador de aquellos grupos de trabajo multidisciplinares que desarrollen proyectos dentro del marco de la educación y la promoción de la salud en la Comunidad Autónoma.

Segundo:

Son objetivos generales de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud

—Identificar proyectos de promoción y educación para la salud que se están llevando a cabo desde distintos sectores de la Comunidad Autónoma.

—Fomentar la realización de experiencias nuevas y apoyar la consolidación de los equipos de trabajo ya existentes.

—Disponer de una fuente de información que contribuya al conocimiento de modelos y tendencias y al desarrollo de la investigación en promoción y educación para la salud.

—Facilitar la relación y el intercambio de información entre los grupos de trabajo que se integran en la Red.

Tercero:

Las actividades de la Red incluyen:

—Difusión de las experiencias mediante un boletín de edición anual.

—Asesoramiento a los equipos de trabajo desde las Unidades de Educación para la Salud del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

—Acceso a la documentación y materiales didácticos que faciliten el desarrollo de los proyectos.

—Organización periódica de jornadas de intercambio de experiencias y actuaciones que promuevan la interacción y la mejora de la calidad entre los proyectos.

—Intercambio de información con otras redes de actividades y proyectos de promoción y educación para la salud ya constituidos.

Cuarto:

1. Podrán solicitar la integración en la red aquellos grupos de trabajo multidisciplinares que estén llevando a cabo un proyecto de promoción y educación para la salud tanto de intervención como de investigación y formación de al menos dos años de desarrollo.

2. Se contemplan proyectos de distintos ámbitos (educativo, sanitario y social) pudiendo estar implicados: centros educativos, centros de profesores y recursos, centros de salud o grupos de profesionales sociosanitarios de atención primaria, zonas veterinarias, centros de prevención de drogodependencias, centros de educación de personas adultas, servicios sociales, organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

3. Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes características.

—Orientarse hacia la promoción de la salud entendida como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están capacitados para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud. El proyecto debe basarse en la participación de la comunidad, dirigirse hacia los determinantes de salud y promover la colaboración intersectorial.

—Implicar a la comunidad en todo el proceso del proyecto partiendo de la propia experiencia de las personas y fomentando la observación y toma de conciencia de la realidad.

—Apoyarse en el trabajo con grupos como forma de desarrollo personal y de participación social partiendo de un análisis crítico de los problemas de salud y buscando soluciones de forma conjunta.

—Integrarse en la dinámica de trabajo y objetivos de los centros o entidades implicadas y promover acciones dentro del contexto concreto.

—En el caso de ser promovido por un Consejo de Salud, el proyecto debe dirigirse a toda la zona, coordinando las distintas iniciativas que, con objetivos similares existan.

Quinto:

La solicitud de integración a la Red se realizará mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que se presenta en el anexo y el cuestionario de información sobre el proyecto. Así mismo podrán adjuntarse aquellos documentos complementarios que se consideren de interés y que acrediten el recorrido y trayectoria del proyecto así como la experiencia y formación de los miembros del equipo.

Sexto:

La integración de proyectos nuevos y actualización de la red se realizará anualmente por una Comisión de Selección y Seguimiento de la Red constituida por representantes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, uno de los cuales ostentará la presidencia, y por representantes de otras instituciones o entidades y consultores designados por el Departamento. La comisión podrá solicitar a los grupos de trabajo documenta-

ción complementaria que considere oportuna para realizar la adscripción o la actualización.

Séptimo:

Los equipos de trabajo que se integran en la Red podrán participar de las actividades de la misma y deberán elaborar un informe anual de actualización que refleje el grado de desarrollo del proyecto durante el año y las modificaciones previstas para el año siguiente y permita la valoración de su continuidad.

También, se podrá establecer que, en las actividades de formación en educación y promoción de la salud del Departamento, las personas miembros de los equipos de trabajo integrados en la Red tengan prioridad en el acceso a las mismas.

Las personas que constituyan los equipos de trabajo recibirán una certificación de integración a la Red por parte del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Octavo:

El plazo de presentación de solicitudes para integrarse en la Red en 1996, conforme al modelo que se adjunta en el anexo I de la presente Orden, finalizará el 30 de julio del presente año.

Las solicitudes de integración a la Red serán presentadas por el/la coordinador/a del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto. Irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y se presentarán en el Servicio Provincial correspondiente o de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Noveno:

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para desarrollar la presente Orden.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

ANEXO

Modelo de solicitud de integración

Datos de el/la coordinador/a:

D/Dña. D.N.I.

Lugar de trabajo / entidad

Dirección Teléfono: FAX.

Localidad C.P.

Situación laboral / administrativa Profesión

Solicita la integración del proyecto de educación para la salud cuya descripción se adjunta, en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud

Título del proyecto

Desarrollado en

Documentación que se adjunta

1. Cuestionario de información sobre el proyecto
2.
3.
4.
5.

. a de de 1.996

Firma de el/la coordinador/a

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a través de:
 SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO EN:

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
C/ Cervantes, 1	C/ Ronda de Liberación, 1	C/ Ramón y Cajal, 68

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Título del proyecto

Fecha de inicio

Centro/s promotor/es (con representantes en el equipo de trabajo)

Otros centros colaboradores

Lugar de desarrollo del proyecto

- Centro
- Barrio
- Municipio.
- Comarca (especificar localidades).
- Zona de Salud (especificar localidades).
- Otros (especificar).

Ambito de intervención:

- Escolar
- Sanitario
- Social
- Laboral
- Otros (especificar).

Población y/o usuarios implicados:

- Niños y niñas
- Adolescentes
- Jóvenes
- Personas adultas / Población general
- Padres, madres / Familia
- Docentes
- Sociosanitarios
- Grupos específicos (especificar)
- Otros (especificar).

Area/s temática/s

Objetivos

—General

—Específicos

Metodología

Sistema de evaluación (criterios y métodos de evaluación)

Resumen de actividades previstas (en el plazo de un año)

Resumen del desarrollo del programa hasta la fecha

Datos del equipo de trabajo

APELLIDOS, NOMBRE	PROFESION	LUGAR DE TRABAJO	FORMACIÓN / EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD (Especificar)